This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Span 3965.15

Harvard College
Library

FROM THE FUND BEQUEATHED BY

Archibald Cary Coolidge

Class of 1887

PROFESSOR OF HISTORY
1908–1928

DIRECTOR OF THE UNIVERSITY LIBRARY
1910–1928

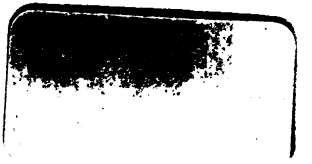

VIDA DEL ALMIRANTE

D. ANDRÉS DE PES,

MINISTRO DE MARINA,

POR EL

EXCMO. SR. D. ADOLFO DE CASTRO,

INDIVIDUO CORRESPONDIENTE
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ETC.

CADIZ

IMPRENTA DE LA REVISTA MÉDICA, DE D. FEDERICO JOLY,
CEBALLOS (ANTES BOMBA), 1.

1879

VIDA DEL ALMIRANTE

D. ANDRÉS DE PES.

VIDA DEL ALMIRANTE

D. ANDRÉS DE PES,

MINISTRO DE MARINA,

POR EL

EXCMO. SR. D. ADOLFO DE CASTRO,

INDIVIDUO CORRESPONDIENTE
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ETC.

CADIZ

IMPRENTA DE LA REVISTA MÉDICA, DE D. FEDERICO JOLY,
CEBALLOS (ANTES BOMBA), 1.

1879

VIDA DEL ALMIRANTE

D. ANDRÉS DE PES.

"La Ciudad de Cádiz, que dá nombre al "primer Departamento marítimo de España, "saluda hoy en V. E. con el más grande, el "más generoso y el más patriótico júbilo á "nuestra Marina de Guerra, heróica defen- "sora del honor Nacional en las aguas del "Pacífico.

"Las glorias de la Marina siempre han "sido, son y serán las glorias de Cádiz. "Unida esta Ciudad por los más estrechos "vínculos á su suerte, creció al par que la "Marina se acrecentaba, se engrandeció al "par que se engrandecia, y sus triunfos sir- "vieron para enaltecer más y más los tim- "bres inmortales de esta poblacion de tan "antigua y celebrada historia.

"Cádiz debió toda su grandeza al amor "pátrio de un General de Marina, D. Andrés "de Pes, ministro de este arma y Presidente "del Consejo de Indias, trayendo á esta Ciu- "dad con el afecto de un entusiasta hijo todo "el comercio de América.

"En la Academia de esta Ciudad resonó

"la voz de D. Jorge Juan en enseñanza de "la juventud dedicada á la Marina. Tofiño "en Cádiz respiró la primer aura de la vida: "en Cádiz Vargas Ponce, en Cádiz Moreno, "en Cádiz Laborde y tantos varones, honor "y lustre de la Nacion, y cariñosos recuer- "dos y blasones inmarcesibles de esta Ciudad, "gloriosa en las glorias de los que nacieron "en su solar privilegiado.

"Cádiz, ceñida con laureles conseguidos "por sus preclaros hijos; Cádiz, poseida de "vehemente y cordial gratitud hácia aquellos "á quienes tanto debe y admira; Cádiz, en "fin, que en todo tiempo sabe premiar me- "recimientos y reconocer y estimular haza- "ñas, sale hoy á ofrecer á V. E. en repre- "sentacion de los heróicos vencedores de "Abtao y del Callao, la expresion del entu- "siasmo público al ver que por ellos ha de- "mostrado la Marina Española que aún con- "serva en su Corona al esplendor antiguo, "orgullo de la Nacion y maravilla del mundo.

"De tanta constancia, denuedo en el com-

"bate, inteligencia en las lides, acierto en "surcar difíciles mares, vencimiento de pe- "ligros, así de la naturaleza como de los "contrarios, afanes, resolucion, sufrimientos, "energía, entusiasmo y amor hácia la madre "pátria, ¿qué puede decir el Municipio á "V. E., cuando V. E. ha sido uno de los "que tanto han experimentado y hecho en "defensa del honor de la Bandera Española?

"Por lo que V. E. ha visto podrá conocer "V. E. sabiendo lo que Cádiz es, lo que "Cádiz ha de sentir en estos momentos, tan "gratos para el corazon, tan dignos para una "Ciudad grande en todas edades y de todo "lo grande fiel admiradora.

"No olvidará seguramente los nombres "de V. E. y demás ilustres marinos la his- "toria de la Nacion, y menos podrá olvidar- "los la historia de la Ciudad de Cádiz, por "ser tan una con la historia de la Marina.

"Y antes que nada, Dios que premia los "altos méritos, las grandes virtudes y los su- "frimientos por las nobles y santas causas,

"inscribirá con su mano propia, no hay que "dudarlo, los nombres de patricios tan heróicos en el libro de la vida, cual dejó inscritos en los de la inmortalidad los de los "vencedores de Lepanto."

Varios amigos, dmantes de las glorias de Cádiz, movidos por el recuerdo honrosísimo hecho de D. Andrés de Pes en tan patriótica ceremonia, me impulsaron una vez y otra y otras al difícil empeño de escribir la vida de un tan ilustre y excelente gaditano. Difícil empeño he dicho, no por aparentar ó engrandecer merecimientos para con los lectores, sino con el propósito de que se conozca una verdad; y es que, no habiéndose compuesto tratado alguno de la historia de D. Andrés de Pes, y habládose muy lijeramente de su persona en libros de sus contemporáneos, no puede esta vida corresponder dignamente á los servicios de tal personaje, á los deseos de los buenos patricios y á las esperanzas mismas del que ha emprendido escribirla.

Ordénase, pues, esta obra, con las noticias

inéditas que se hallan en el archivo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, así como en el archivo del antiguo Consulado de esta misma Ciudad, donde en desórden deplorable é igual abandono se han estado destruyendo por muchos años documentos importantísimos que fueron de la Casa de Contratacion de Indias.

El Sr. D. Juan Lasso de la Vega, Archivero del Ministerio de Marina y Junta Consultiva de la Armada, persona tan inteligente é ilustradora de las glorias de la Marina Militar Española, me ha favorecido con algunas no menos importantes noticias.

Pocas y vagas son las que se hallan de Pes en libros impresos que traten de la vida de Felipe V, porque mas atentos los autores á describir batallas y astucias de las córtes principales de Europa para predominar en la gobernacion de España y obtener su alianza, dejaron en olvido, ó vieron con involuntario desden cuanto se referia al Comercio y á la Marina.

Así, pues, determiné escribir este librito con reducidos materiales, y no sé si mas temeroso que

obligado, bien que con el deseo de que pueda servir de fundamento á otro, que con mejor estilo y mayores noticias sea digno del asunto, y aun con la confianza de que las simpatías del personaje cuyos hechos se narran, bastarán á que se mire gratamente lo escrito, por mas que tan inferior sea á lo que debiera ser, y que esta conviccion me pudiera disuadir de tal propósito.

Sin embargo, á ninguno de mis libros puedo llamar con mas razon el libro de mi deseo como el presente, porque debe su inspiracion al cariño pátrio.

I.

Escribo la historia de la vida de un gaditano, modelo de gaditanos, afectuoso hasta la muerte para con su pátria, constante y gratísimo servidor de ella y de sus hijos, de espíritu igual en todas sus fortunas, benefactor de Cádiz hasta el extremo de deberle Cádiz su grandeza moderna, estimado en mucho por sus sobresalientes virtudes, criado en los trabajos y las experiencias del mar, con honrada porfía seguidor de todo propósito generoso, de rectitud inflexible, jamás entregado al propio y desordenado amor ni aun en los dias de su mas exaltada prosperidad, sufrido y animoso, intrépido y dili-

gente, de heróico desinterés, protector vehementísimo del Comercio y de la Marina, de santa y fervorosa voluntad, poniendo su confianza en Dios como cumplimiento de todo bien, feliz en conceder su proteccion al desvalido, sugeto en fin, que por sus hechos ha dejado á la posteridad altamente calificado su renombre como honor inmortal de Cádiz, pudiendo considerarse esta vida, más que vida de un varon que tan enteramente se consagró á amar y á servir á su pátria, como un arte admirable y eternamente plausible del modo con que la pátria debe ser amada y servida por sus preclaros hijos, asunto digno de que con entusiasmo se escriba y con mayor entusiasmo repetidas veces se estudie.

Bien entiendo, que para muchos no aparecerá así este libro, en verdad pequeño, aún más que por el breve número de sus páginas, por la cortedad de sus noticias, falta de gran doctrina que aconseje y de mucha experiencia que desengañe, y sobre todo,

de frases esquisitamente adornadas con los esfuerzos mayores que el arte de agradar pueda haber inventado. Tratándose de un general de Marina, creerán hallar descripciones vivísimas de combates navales, de asedios de ciudades marítimas, así como pintorescas narraciones de extraños y peligrosos descubrimientos: escribiéndose de un hombre de Estado, imaginarán encontrar lo que en las más de las crónicas; un político de los que el mundo aplaude, de los que suelen ostentar en el poder el despotismo de dueños y el desenfreno de enemigos, turbadores de la paz, prontos á trastornar imperios y no viviendo otra vida que la de los combates políticos, vanos en los pensamientos y deseos, impacientes en las contrariedades, aborreciendo con increible ódio y de esta suerte aborrecidos, lejos no solo de volver á Dios los ojos, sino de querer volverlos, esterilizando con la discordia la tierra y abriendo en ella el camino por donde deberán venir toda suerte de desventuras.

Falta, pues, en esta vida el halago á los que solo anhelan animadas pinturas, vehementes contrastes de pasiones, grandes caidas y alevosías políticas, y enérgicas luchas de doctrinas condenadas tal vez por delirios en el tribunal de la razon y por temeridades en el de la prudencia, por mas que se propongan, por mas que se ensalcen y por mas que se extiendan del modo mas atractivo que pueda discurrir la malignidad mas ingeniosa. Pero en cambio de esa amenidad para los que buscan novelesca recreacion en las historias, cuán tranquilo y grato es describir la vida de un General, cuya experiencia del mundo adquirida en largas navégaciones y mandos importantísimos, sirve para promover el engrandecimiento de su pátria y de su comercio por providentes resoluciones contra envejecidos yerros, llevando siempre por seguro guia el cariñoso deseo de dar bienes con perpetuidad, sin tener jamás en cuenta su generoso espíritu los que hacia, y gloriándose dignamente en ser todo para Cádiz

con las palabras mas expresivas y con el pundonor mas ardiente y con las pruebas mas nobles de su veneracion y sentimiento.

Y no era solo D. Andrés de Pes un buen gaditano: era además un excelente español. Loaban su probidad los embajadores de las córtes extranjeras y conocian con tristeza que ningun ardid bastaba para vencer sus intentos cuando él creia que se encaminaban al daño de la Nacion los tratados que se proponian á Felipe V.

Como no aplicó su ardimiento y sagacidad á siniestros fines ejercitándose en el peligroso placer del mal; como no fué un hipócrita de infeliz heroismo, ni aparente adorador de las virtudes y verdadero y oculto secuaz de una voluntad perversa; como no perteneció al número de aquellos que hasta dar y recibir heridas por el triunfo de la codicia y la sed de honores y señorío, ensangrientan las naciones propias y extrañas; como no conoció la intemperancia, la infidelidad y la inconstancia de donde se originan

escandalosas desdichas á la pátria; como nada hizo padecer para ser conocido, no pudieron los historiadores inspirarse en sus acciones para combatirlas ó defenderlas en porfiado empeño por medio de ingeniosas gallardías con que á hombres vanamente gloriosos se califican á los ojos del ignorante mundo cual modelos de vigilantísima recta equidad, de ilustremente grandes á los que mata la desmedida magnitud de su ambicion, de alma generosa á los que ostentan en las palabras una falaz benevolencia, y de invencibles en el esfuerzo á los que ofrecen en supremos instantes el valor de la cobarde alevosía, que engaña y confunde, porque se la vé combatir desesperada.

Cuando tanto en las historias se enaltece á los mas destituidos de virtudes, y cuando tanto se aplauden prendas que debieran ser condenadas, ya que no al olvido por imposible, al menos á eternal irrision ó desprecio, y amen los pueblos la tradicional memoria de muchos que no supieron quererlos ni ser-

virlos, no hay que extrañar que el recuerdo de D. Andrés de Pes y de sus virtudes y merecimientos quedase entre nosotros casi como perdido por cerca de siglo y medio, cual obligacion desconocida, cuando la gratitud debiera perpetuar su nombre y ofrecerlo como ejemplo á todas las generaciones gaditanas.

Pues tanto fué su empeño en acrecentar más y más las riquezas que esta Ciudad bien afortunada poseia, pues tanto anhelo demostró para dar con su proteccion felicidad duradera á esta Isla, nada parece mas justificado que procuremos engrandecer su nombre para que goce el bien de la inmortalidad el que lo fué de Cádiz en sus mayores necesidades, demostrándose por cuán llenas de acierto, de conveniencia y de oportunidad deben aclamarse sus disposiciones, y en cuán alto concepto debe ser colocado entre los grandes hombres que han alcanzado justamente con el favor soberano el aura popular y en su propia pátria.

II.

Nació en Cádiz D. Andrés Matías de Pes, hijo del capitan Andrés de Pes y de Marina de Marzarraga y Adares su mujer legítima, habiendo recibido las aguas del bautismo el 10 de Julio de 1657[1]. Ignórase dónde corrieron las horas placenteras y descuidadas de su niñez, dónde las de la primavera de su juventud, cuáles fueron sus estudios y cuáles sus pasos primeros en el servicio de

(1) Bautizóse en la pila de la Santa Iglesia Catedral. Hé aquí la partida: "En Cádiz en diez dias del mes de Julio de mil seiscientos "cincuenta y siete años. Yo M. Juan, Cura de la Iglesia Catedral, "baptizé á *Andrés Matias* hijo del Capitan Andrés de Pes y de Mari-"na de Marzarraga y Adares, su legítima mujer: fué su padrino Matias "de Ochoa de la Muñeca, Procurador de gestiones: advertíle de sus "obligaciones y lo firmó ut supra.

M. Juan Gonzalez."

las armas marítimas. Infiérese por conjeturas verosímiles, que su pátria Cádiz fué la habitual residencia de su niñez y de los dias en que la ociosidad de las empresas marítimas le permitian en su juventud respirar las brisas nativas.

Ignorancia lastimosa hay igualmente en sus acciones hasta el año de 1687, en que siendo capitan, escribió un diario del descubrimiento que hizo desde Veracruz hasta Cabo de Apalache(1).

El Conde de Galve, virey de Nueva España, desde 17 de Setiembre de 1688 hasta Febrero de 1696, envió á D. Andrés de Pes con dos navíos al reconocimiento de la costa norte del Seno Mejicano, ó sea la Luisiana. D. Cárlos de Sigüenza y Góngora, Cosmó-

(1) En el índice de MSS. que en 1810 existian en el Depósito Hidrográfico, se encuentra anotado el renglon siguiente:

«Diario del Descubrimiento que hizo el Capitan D. Andrés de Pes, desde Veracruz hasta Cabo de Apalache, año de 1687.»—Un tomo.

Como no señalaba el índice estante ni tabla, no ha podido encontrarse hasta ahora.

Parece que este Capitan debe ser el mismo personaje cuya vida se relata y no su padre. No parece verosímil que este, siendo Capitan treinta años antes, no hubiese ascendido en su carrera.

grafo Real y Catedrático en la Universidad de Méjico, acompañó á Pes en esta expedicion y describió cuidadosamente los puertos, las ensenadas, los surgideros, las embocaduras de los rios y los litorales ó costas(1).

En Abril de 1707 la Armada de Barlovento, á cargo de D. Andrés de Pes, trajo á los puertos de España la suma de un millon de pesos fuertes que para las urgencias de la guerra de sucesion enviaba el virey de Nueva España, Duque de Alburquerque, á Felipe V.

El 22 de Mayo de 1708 se despachó del puerto de Cádiz al reino de Nueva España una flota á cargo del Almirante general Don

---

(1) El Sr. D. Juan Lasso de la Vega, sobre esto me escribe:

"Puede creerse que su exploracion se extendió hasta las Floridas; "pues segun Asso en su *Desquisitio de libros raros*, Sigüenza dió á luz "en Méjico uno importante para la Geografía de América, en estilo de "la Eneyda y con el título de «Descripcion de la bahía de Santa Marta "de Galbe, antes Panzacola, de la Mobila y rio de la Palizada en la "costa Septentrional del Seno Mejicano: año de 1673.» Si se admite "tal suposicion, debe creerse equivocada esta fecha, y corresponder al "año de 1693; pues el Conde de Galve fué Virey de Méjico desde 1688 "á 1696, y por otra parte, no parece posible que Pes hubiese alcan- "zado el cargo de Almirante en 1673."

Andrés de Pes[1] título que se le habia concedido desde 1.° de Octubre del año antecedente, habida consideracion á sus muchos y muy buenos servicios.

En 1710 arribó de Nueva España á esta Ciudad otra flota á cargo asímismo de Don Andrés de Pes. Felipe V, por cédula expedida el 29 de Marzo de ese año, teniendo presente cuánto importaba al Real Erario y al Comercio el restablecimiento del tráfico de América para lo que se necesitaba inexcusablemente comprar navíos, pues por su falta habia venido á tan deplorable decaimiento, dispuso que de los caudales de esa flota recien llegada á Cádiz se depositasen trescientos mil pesos en el Consulado de Sevilla, á fin de adquirir bajeles, repartiéndose con justificacion é igualdad el importe de esa suma entre los dueños del oro, plata y efectos, bien fuesen españoles, bien extranje-

(1) Memorias históricas sobre la Legislacion y Gobierno del Comercio de los españoles con sus colonias las Indias Occidentales, por D. Rafael Antunez: Madrid, 1747.

ros, así lo registrado como lo por registrar.

La compra de navíos se encargó por el Rey á D. Andrés de Pes y D. Antonio Martinez de Murguía. Se convocó en Sevilla, donde estaba la Casa de Contratacion, junta general de comerciantes para conferir los medios de dar cumplimiento debido á las órdenes del Monarca. El alto aprecio en que tenian los méritos de Pes y su honradez acrisolada, se encierran en la carta que el Consulado le escribió en 25 de Julio de 1710, en la que le manifestaba que al saber que se habia puesto á su gran celo y cuidado "el "caudal existente que para la compra de ga- "leones que han de transportar el resíduo de "galeones..... entendido de tan acertada re- "solucion, de conformidad se resignó gusto- "samente á ella con general complacencia "de todos..... celebrando mucho que mate- "ria de tanta importancia corra por la *segura* "*conducta de V. E., cuya grande integridad y* "*conocimiento* no solo nos asegura la mayor "satisfaccion en la direccion mas breve y efi-

"caz de este tratado, sino su total acierto, "de donde con felicidad resulte el mayor "servicio de S. M. y la reparacion y bien "universal del Comercio." (1)

Así los comerciantes de Indias celebraban que en D. Andrés de Pes viniese á parar el remedio de los daños que experimentaban por la falta de bajeles: en él veian el buen deseo de que necesitaban, la cuidadosa diligencia y la rectitud mas desinteresada para gastar cumplida y oportunamente la importantísima cantidad asignada para la empresa. Así los méritos de Pes llevaban consigo el crédito y la aceptacion; y en aquella edad en que los favores de los Monarcas se estimaban por tan grandes, en la persona del ilustre Almirante gaditano los mayores se tenian por los mas merecidos.

Razon mediaba para tal confianza en su acertado proceder. Dios habia prosperado siempre sus buenos fines con felices sucesos,

(1) Archivo Consular de Cádiz.

puesto que cuando mas violentamente ardia la guerra de sucesion, habia atravesado con repeticion el Atlántico llevando y trayendo á salvamento las flotas de su custodia, sabiendo evitar encuentros con potentes Armadas de Inglaterra y Holanda, naciones enemigas de D. Felipe V, y demostrando entre las mas asíduas virtudes, la de su moralidad en la vigilancia de los caudales que de las Indias venian bajo su proteccion en tan calamitosos tiempos.

Puso el Comercio á disposicion de D. Andrés de Pes y D. Antonio Martinez Murguía los 300000 pesos para adquirir los bajeles que condujesen el tesoro llamado de galeones y montar de sesenta á sesenta y dos cañones, asunto en que empezaron ambos á entender con la celeridad que el caso exijia y cual con grandes instancias se les ordenaba(1)

(1) Así el Consulado de Indias escribió desde Sevilla el 7 de Agosto de 1710 á Murguía.—"Recibimos la carta de V. de 3 del corriente, "acompañada con las copias de las cartas que V. y el Sr. Almirante ge-"neral D. Andrés de Pes escriben al Sr. D. José Grimaldo y á D. Ga-"briel de la Cunza, y de la instruccion que le remiten; que habiéndola

Pero en tanto ocurrieron desastres en las armas de Felipe V, y desastres de los mayores que en sus campañas experimentó este Monarca. Derrotadas bajo el cañon mismo de Zaragoza con grandes pérdidas, amenazaron los aliados penetrar en el corazon de Castilla. Entonces el Rey, en la precision de congregar cerca de su persona fuerzas con que enfrenar la soberbia de un enemigo prepotente con la victoria, mandó que de Extremadura, Andalucía, Galicia y el Rosellon, acudiesen tropas á defender su corona, que en tal peligro se encontraba. Mengua tambien tenia de haberes para proseguir la guerra con el vigor requerido por la desgracia de sus últimas empresas. Por eso recordando los 300000 pesos destinados para adquirir bajeles con que defender las flotas, y habida consideracion á que lo que verdaderamente

---

"reconocido por menor, no se ofrece reparo alguno, ni circunstancia "que añadir, ni cabe que la prevencion que deben traer dichos bajeles "sea mas proporcionada á todo lo que se necesita, de que damos á V. "muchas gracias, que se servirá repetirselas al Sr. Almirante general "en nuestro nombre y de todo el Comercio."

urgía en tan deplorable trance era el acrecentamiento, no de las fuerzas marítimas, sino de las de tierra, determinó tomar esa suma en calidad de préstamo. (1)

Muy á satisfaccion de todos debió desempeñar D. Andrés de Pes su comision de compra de bajeles, luego que pudo terminarse, cuando en 20 de Agosto de 1714 fué declarado General de las escuadras de España, y obtuvo el mando de la de navíos que pasó á Génova para trasladar á España á la Reyna Doña Isabel de Farnesio. En tal sa-

(1) "Habiendo obligado el contratiempo subcedido en Aragon á "las armas de S. M. á pasar á esta córte á tratar de la pronta repara-"cion, de que necesita este caso, en que están dadas muchas provident-"cias y se continúan con incesante aplicacion y fundadas esperanzas "de poder lograr, lo que ha de facilitar los necesarios prontos medios, "obligando al Rey *con grande resistencia y contra su propia voluntad* por "esta precisa presente urgencia á pensar los mas efectivos, y siéndolo "hoy el caudal de esos 300000 pesos con que el Comercio sirvió para "compra de bajeles, se vé obligado á usar de ellos, esperando del gran "celo del Comercio..... convendrá en hacer este suplimiento, el cual "considerando S. M. el importante destino de él, no lo quiere por ser-"vicio, sino por via de préstamo, y que solo su destino tenga suspen-"sion, por lo que desea volver á ver en curso el tráfico de las Indias, "por cuya razon mandará pagar esta suma en Nueva España, dando el "libramiento y resguardo que el Comercio tenga por de su mayor sa-"tisfaccion.... Madrid 26 de Agosto de 1710.—D. Joseph de Grimaldo. "Sres. Prior y Cónsules."—(Archivo Consular de Cádiz.)

zon servia á las órdenes de Pes el célebre marino D. Blás de Lezo.

Tiempo de gran honra fué este para Pes, pero lo fué de tribulacion; porque confiado en esperanzas de D. José Patiño, pasó á Génova con su Armada y escasísimos haberes, y tanto que se encontró en la capital de la república Ligurina sin medios para exornar la cámara de la Reyna y para atender á su decoroso mantenimiento y al necesario de las tropas y marineros.

Hallábase de Intendente en Barcelona Patiño, cuando pasó la Armada de Pes para las aguas de Génova. Patiño era hombre de grandes pensamientos y emprendedor, fácil en concebir aquellos y á pesar de los desengaños, siempre convencido de que con general facilidad todo podia realizarse: cualidades ambas que llevan á veces á la ejecucion pronta de cosas importantísimas que de otra suerte mal podrian alcanzar dichoso fin; pero que en muchas dan ocasion á contrariedades invencibles, á sinsabores y á des-

créditos, por no llegarse al término donde se puso atrevidamente la confianza.

D. Andrés de Pes aguardó en vano los prometidos haberes para atender á su empeño con la oportunidad debida y con la magnificencia que el caso requeria, tratándose del honor de su Rey y de su pátria, á la vista de una república, que por condicion de su propio ser estaba pronta á menospreciar la forma de gobierno de las monarquías, y cercado de buques de otras naciones envidiosas de España, y esperando por instantes la llegada de Doña Isabel Farnesio, que sabedora del estado de las cosas podria ofenderse de tal descuido ó desden hácia su persona por parte de Felipe V y de sus ministros.

Tuvo en tal trance Pes que acudir á su personalísimo crédito; buscó sobre su palabra dinero y suficiente para engalanar el navío destinado á la Reyna y para asistirla dignamente, así como á la servidumbre. (1) He-

(1) Refiere este hecho el opúsculo intitulado «Fragmentos históricos de la vida del Excmo. Sr. D. José Patiño,» impresos en el tomo

cho fué este que jamás dió Pes al olvido, y que le sirvió muy mucho para juzgar á Don José Patiño con acierto en los demás sucesos de la vida política en que uno y otro hubieron de intervenir.

Posteriormente recibió D. Andrés los nombramientos de Consejero de Guerra y de Superintendente general de azogues, cargos en que ganó mas y mas concepto.

La Ciudad de Cádiz, en experiencia del amor con que tanto Pes distinguia á su pátria, le recomendó en 2 de Noviembre de 1716 á D. Pedro Bernardo de Peralta, su capitular, para que lograse las pretensiones que tenia en la córte y merecian sus conocidas prendas. En 15 de Noviembre del mismo año, el Almirante D. Pedro José de Villalta hallábase tambien en Madrid solicitando que el Rey lo honrase con puesto correspondien-

---

XXVIII del *Semanario Erudito*. "No llegó á verificarse por mar el "viaje, á causa de la salud de la Reyna, sino por tierra, viniendo "por las provincias meridionales de Francia, donde fué agasajada "cual cumplia á la esposa de un principe de la sangre y Rey de Es- "paña además."

te á sus servicios. El Ayuntamiento, valido del especial afecto que profesaba á Pes, lo recomendó á aquel caballero para que influyese con Felipe V y con sus ministros al buen éxito de sus deseos. (1)

La reputacion adquirida por D. Andrés en la plaza de Consejero de guerra, en que ostentó la mucha prudencia y rectitud que le animaban, contribuyó de poderosa manera á que fuese electo Presidente ó Gobernador del Consejo de Indias, cargo de tal importancia, que tenia por inferiores á los Vireyes de aquel hemisferio y para el que se necesitaba, segun un escritor de aquellos dias, ánimo y capacidad de Rey, (2) haber servido entre los Consejeros mas señalados de Estado y Guerra y juntamente gobernado aquellas provincias, para que la experiencia estuviese mas libre de los engaños que pudieran intentar los que en ellas negociaban, cuali-

(1) Archivo Municipal de Cádiz.

(2) Crisis politica: determina el mas florido imperio y la mejor institucion de principes y ministros; su autor el Padre Juan de Cabrera de la Compañia de Jesus.—Madrid 1719.

dades todas que coincidian en D. Andrés de Pes. (1)

El Padre Juan de Cabrera retrataba en un perfecto Presidente de Indias, sin nombrarlo, para enseñanza de Luis Primero, entonces Príncipe de Asturias, al preclaro hijo de Cádiz: porque en consideracion á lo dilatado de aquellas regiones, á lo distantes y á lo ricas, y á la fiel administracion que merecian, creia que el tal Ministro deberia ser muy celoso de la Real Hacienda, muy atento á no tiranizar ni reducir á miserable servidumbre á los naturales, muy noticioso de aquellas tierras y de sus mares, muy vigilante sobre las acciones de los Consejeros, Oficiales y Ministros, para impedir que intereses ilícitos predominasen en los asuntos, y por último, muy animoso y pronto en ejecutar las resoluciones para que no llegasen tardías é ineficaces, no necesitando los Presidentes de Indias tanto de letras como de

(1) El duque de Atrisco y el Conde de Frigiliana habian sido de los inmediatos predecesores de Pes.

gobierno y siendo mas á propósito los hombres de capa y espada.

Recibióse en Cádiz la nueva con el regocijo y las esperanzas que correspondian á una eleccion tan grata y merecida; pero por mas grandes y alentadas que ellas fuesen, atento el verdadero y rendido afecto de Don Andrés de Pes á su pátria, nunca pudiera llegar al extremo á que el amor de este repúblico eminente se ostentó en su bien y acrecentamiento.

El 30 de Enero acordó el Municipio dirijir á D. Andrés de Pes una carta escrita en estos términos:

"La noticia en que esta Ciudad se halla "de la acertada eleccion que S. M. (Dios le "guarde) se ha servido hacer á V. E. para "su Presidente del Real Consejo de Indias, "ha celebrado con especial alborozo por lo "que se interesa en los ascensos de V. E., "*esperando que de esta Real deliberacion de S. M.* "*se sigan las favorables consecuencias que esta* "*Ciudad se promete.*"

D. Andrés de Pes al recibir esta felicitacion tan sentida y confiada, respondió con el mismo vehemente afecto con que miraba todo cuanto venia de su Ciudad nativa, que en tal ocasion, hacía regocijo propio su venturosa exaltacion á dignidad tan suprema.

Véase la noble respuesta de Pes:

"Excmo. Señor: La carta de V. E. del 2 "del corriente en que continuándome su fi- "neza, me dá la enhorabuena de la honra "que el Rey (Dios le guarde) se ha servido "hacerme poniendo á mi cuidado la Presi- "dencia del Consejo de Indias, recibo con "el mayor aprecio; y no dudando yo cuán- "to V. E. habrá celebrado esta noticia por "las experiencias que tengo de lo que en "todas ocasiones le he debido, paso á ase- "gurar á V. E. de mi afecto y á solicitar "frecuentes motivos de su agrado en que "ejercitarme.—Dios guarde á V. E. muchos "años, como deseo.—Madrid á 9 de Febre- "ro de 1717.—Excmo. Señor: B. L. M. de "V. E. su mayor servidor, D. Andrés de Pes.

"—Excmos. Sres. Gobernador y Regimiento "de la M. N. y M. L. Ciudad de Cádiz."(1)

No eran estas frases dictadas por una mútua cortesanía y sin otra consecuencia que el mas completo olvido.

La sinceridad de ánimo que tanto resplandecia en D. Andrés de Pes, solo aguardaba ocasiones en que prestar á su pátria inmortales servicios.

---

(1) Archivo Municipal.

III.

Era en 1717 primer Ministro de Felipe V el Cardenal Julio Alberoni, hombre célebre por su exaltacion y por sus ambiciones. No cobró paz y bien España bajo su gobierno, antes bien se vió empeñada por sobra de alientos y temeridad en injustas y peligrosas resoluciones políticas. Nada importaba á Alberoni lo que dijesen la envidia de los poderosos y la ignorancia del pueblo, imaginándose que las personas libres de toda pasion comprenderian que en él dignamente deberian emplearse la estimacion y el aplauso. Hombre estéril de conocimiento propio, de instable condicion, caprichoso y mal redu-

cido á agenos y prudentes consejos, disfrazando sus ambiciones con el austero traje de las virtudes, fácil en oponerse con apariencias de verdad á la verdad mas evidente, quiso perpetuarse en el poderío por medio del engrandecimiento de España; pero equivocó los medios, pues solo consiguió provocar guerras de infelices resultas y mayores daños, compelido de su soberbia que le enseñaba que las dificultades para alcanzar fines venturosos no impedian el emprenderlas y el conseguirlas. Y no es muy de omitir, sino muy de reparar, que si bien sus competencias y emulaciones, y su desvanecimiento propio hicieron de él un Ministro perjudicial á España; si bien se le imputaron por la malevolencia pública, despues de caer de la privanza, culpas de lo que pensó y aun la temeridad de cosas que jamás habia pensado; y si bien, por último, habia la creencia de que su presuncion insolente no podia lo que era menos y queria que el mundo creyese que podia lo que era mas,

se debe en gran parte á su mismo altivo carácter y á la perversa voluntad hácia varios príncipes de Europa el principio de formarse en el siglo postrero la Marina de guerra de esta Nacion, así como otras providencias en ventaja de su Comercio.

El Cardenal Alberoni, en vista de los graves inconvenientes que en su sentir se hallaban en que la Casa de Contratacion estuviese en Sevilla, tomó pareceres diversos para resolver lo que mas cumpliese al bien general de los cargadores de Indias. Todos fueron unánimes en que no deberia ser desposeida de esa preeminencia la Ciudad de Sevilla: todos menos el de D. Andrés de Pes, quien en las varias conferencias que con el Cardenal celebró para tratar de este extremo, expresó no menos clara que persuasivamente la necesidad imperiosa y la prudentísima conveniencia de que el Juzgado de Indias se hallase en el puerto de Cádiz.

Hé aquí algunas de sus razones:

"Los fundamentos que tuve para formar-

"le (habla de su voto) fueron que estos "Tribunales se establecieron y deben subsis- "tir en el puerto de adonde salen y entran "las Armadas de Indias, tanto por lo conve- "niente que es al mayor servicio de S. M., "cuanto por el universal alivio que se sigue "á los comerciantes que en ambos Juzgados "tienen dependencias, pues con esta provi- "dencia se les escusa el perjuicio que moti- "va la dilacion de tener que pasar á Sevilla, "que dista diez y ocho leguas de donde de- "jan sus navíos y los gastos de un viaje y "demora en el litigio." (1)

Justificaba su opinion Pes, con la costumbre de otras naciones, para lo cual decia:

"En revalidacion de lo referido, puedo "asegurar, por lo que he visto, que en Fran- "cia el Consulado del Comercio de Levante "está en el mismo puerto de Marsella: el de

(1) «Informe que en 8 de Marzo de 1720 hizo el Sr. D. Andrés de Pes, tocante á los motivos que hubo para que en el año de 1717 se hiciesen pasar de Sevilla á Cádiz la Casa de Contratacion y el Consulado.» Se halla en la Recopilacion de diferentes resoluciones.—Madrid 1722.

"Poniente en San Maló, y en Génova en su "mismo puerto, lo cual se practica en las "demás partes, porque todos los Monarcas "y repúblicas, como S. M. lo practicó en "esta deliberacion, miran á su interés y al "de su Comercio y vasallos."

Y para que no se imaginase que el pátrio amor era el poderoso incentivo que Pes tenia para proponer á Felipe V por medio del Cardenal Alberoni la gravísima determinacion de transferir á Cádiz el Comercio de las Américas, sino que en primer término estaba la conveniencia pública tan sin duda para personas desapasionadas, se expresó en los términos siguientes, en que hace noble ostentacion de su inmaculada rectitud al promover un asunto de tanto beneficio para Cádiz:

"En lo antiguo fué muy justo (decia) que "el Tribunal de la Casa de la Contratacion "y Consulado se estableciesen en Sevilla, "porque las flotas y galeones de Indias ve- "nian á Sanlúcar; pero hoy que su contínuo

"surgidero es el de Cádiz, allí es adonde la "razon dicta estén estos Juzgados, é igual- "mente aconseja, que si con el tiempo pa- "sasen estas Armadas á otro puerto, porque "S. M. lo contemplase conveniente al bien "de su Comercio y á su Estado, á él debian "pasar estos Tribunales, *que no son de Sevilla,* "*ni de Cádiz, sino es de S. M. y de sus Ar-* "*madas.*" (1)

Prevaleció en el ánimo de Alberoni y consiguientemente en el de Felipe V, el voto solitario de D. Andrés de Pes, desestimando los de los demás que del asunto habian tratado, porque mediaba una gran diferencia entre ambos: que los pareceres de otros ministros carecian de suficiente autoridad, como de personas poco prácticas en la materia, y que discurrian hablando más por agenos informes que por propio conocimiento. En Pes sucedia todo lo contrario. Habia navegado constantemente en la carrera de Indias,

(1) Documento antes citado.

eran muchas sus noticias, muchas sus experiencias y muy claro su entendimiento; y si bien su afecto á Cádiz pudiera inclinarle á aconsejar la traslacion del Juzgado y Casa de Contratacion, su integridad acrisolada solo defendia lo que consideraba justo y conveniente al Monarca y al Comercio, siendo en verdad mas viva su persuasion, porque se allegaban á causa tan digna el interés y la ventura de su pátria.

Desde Segovia el dia 12 de Mayo de 1717 dirigió el Rey su Decreto á D. Andrés de Pes como Gobernador del Consejo de Indias para que la Casa de Contratacion se pasase á Cádiz.

Varios fueron los raciocinios en que tal determinacion iba fundada. Felipe V habia determinado separar del conocimiento del Tribunal de la Casa de Contratacion todo lo perteneciente á la Marina, poniéndolo bajo la direccion de un Intendente General. Este era D. José Patiño, á quien se habia ordenado que pasase á Cádiz á ejercer su car-

go. Al propio tiempo se le confirió el de trasladar la Casa de Contratacion, el Consulado y la Tabla y Juzgado de Indias, y reducir el número de sus ministros.

Ya en otra ocasion he manifestado (1) que el Decreto de 12 de Mayo de 1717 fué la mas atinada de las resoluciones que pudo tomar Felipe V para establecer el Comercio de Indias en Cádiz, poniendo fin á las indecisiones que habia desde el siglo décimo sétimo sobre los puertos á donde deberian entrar ó de donde deberian salir los galeones de aquella carrera. En 1655 se habia tratado de que las flotas se dirijiesen á Sanlúcar y que á esa Ciudad se trasladase el Comercio por considerar que en su puerto habia menores riesgos de enemigos que en el de Cádiz. Así es, que unas veces arribaban á Cádiz las flotas y otras á Sanlúcar de Barrameda, hasta que en 1680 nuestra Ciudad quedó con el Comercio de Indias al tenor de las antiguas resoluciones, pero siempre

(1) Véase mi Historia de Cádiz y su provincia.—Libro VIII, cap. II.

con dependencia de la Casa de Contratacion de Sevilla.

El puerto de Bonanza era pequeño para las numerosas flotas. Casi toda la de Roque Centeno se perdió en la barra de Sanlúcar y muchos galeones de otras dentro del Guadalquivir (1660). Muchas veces sufrian grandes detenciones en Bonanza por las avenidas impetuosas de este rio. Armadas hubo que sobre noventa dias estuvieron sin poder llegar á Sevilla, y casos de dos meses de demora, casos muy frecuentes en esta navegacion. El mucho calado de algunos galeones impedia á veces su pasada por la barra de Sanlúcar, y así las flotas habian menester alijar en Chipiona no sin notabilísimos riesgos, así por el desabrigo del viento y mar como tambien por las acometidas de los enemigos.

Transfiriéronse á Cádiz los Tribunales en 1718, no sin que por parte de la Ciudad de Sevilla se hiciesen inmediatas y persuasivas gestiones cerca de D. José Patiño para me-

jorar las condiciones de la barra de Sanlúcar, encareciendo los grandes beneficios que resultarian al Comercio de España, á toda Andalucía y al Tesoro Real, si se restableciese la Casa de Contratacion en aquella Ciudad. (1)

Ocurrió en 1720 que Alberoni perdió la privanza con el Rey Felipe V. Sospechosos quedaron á los ojos del Monarca los que habian obtenido importantes cargos mientras duró el valimiento: en todas partes no veia el recelo de los palaciegos otra cosa que adictos de Alberoni, bien por la gratitud, bien por conformidad de pensamientos.

---

(1) El Ayuntamiento, conocedor del afecto de Pes á Cádiz, le escribió en Enero 22 de 1719, lo siguiente:

"Pondrá esta en manos de V. E. el Sr. Almirante D. Pedro José "de Villalta y Baeza, nuestro capitular, que pasa á esa córte como nues- "tro Diputado, al cobro y defensa de los negocios y dependencias de "gran consideracion que tenemos pendientes, muy importantes así al "Real servicio como al bien de esta Ciudad, su comun y causa pública. "Suplicamos á V. E. con el mayor encarecimiento, que continuando "sus favores, se sirva atenderle en todo lo que se le ofreciere, para que "mediante la autorizada proteccion de V. E. y su superior influjo, se "asegure la razon y la justicia que nos asiste, de que quedaremos con "sumo reconocimiento, ansiosos de acreditarlo en cuantas ocasiones "fuere V. E. servido de hacer experiencia de nuestro sentido afecto."

D. Andrés de Pes cesó en el cargo de Gobernador del Consejo de Indias, y D. José Patiño, muy mal visto por la Córte, hubo de dejar la Intendencia de Marina y la Presidencia de la Casa de Contratacion en Cádiz.

En tal oportunidad juzgó Sevilla conveniente redoblar sus esfuerzos con sagacidad y apresuramiento para obtener del Soberano la restitucion de los Tribunales y Comercio de Indias. Eran los tiempos fáciles para la propagacion de la calumnia contra los que aconsejaron al Rey la traslacion; pero no en tal grado que todo se creyese instantáneamente sin mas consulta ni exámen, porque si bien el ódio podia mucho y mucho la sospecha, lo exajerado de las acusaciones más sonaba á absurdidad ó á malevolencia que á justificada y popular censura de hechos incontrovertibles.

Dispuso el Rey que se preguntase á Don Andrés de Pes y á D. José Patiño las causas que hubo para trasladar desde Sevilla á Cádiz la Casa de Contratacion y el Consu-

lado y si se pidió ó hubo algun informe de los comerciantes extranjeros de Cádiz ú otro cualquier comerciante de esta Ciudad misma.

Manifestó Pes, que en efecto habia concurrido en algunas ocasiones con el Cardenal Alberoni y D. José Patiño á conferir sobre el asunto de mudar á Cádiz los Tribunales de Indias; pero "en ninguna (dijo) se "me manifestó carta ni informe de comer- "ciante extranjero de Cádiz ni de natural ó "individuo de aquella Ciudad, de que resul- "ta que no puedo satisfacer á la parte de si "se pidió ó hubo algun informe, y que éste "en caso de que le hubiese, se reservaria en "sí el Cardenal, á quien expresé mi dictá- "men sobre que estos Juzgados convendria "pasasen á Cádiz, á fin que lo pusiese en "la alta inteligencia de Su Magestad."

Así Pes se vindicó del cargo que parece se dirijió contra los que intervinieron con sus consejos en la traslacion del Tribunal y Contratacion de Indias á Cádiz: cargo de que habian cedido á las gestiones de comer-

ciantes extranjeros y no extranjeros, campo vastísimo en que la malignidad podia lastimar su honra siquier momentáneamente.

Y aún hizo Pes más: con noble indignacion, al contemplar quien ó quienes promovian quejas sobre la traslacion, terminó su informe de 8 de Marzo de 1720, con estas enérgicas palabras: "Por estos, en mi corto "talento, fundados motivos, soy de sentir "que estos Tribunales subsistan presente- "mente en Cádiz, y debo añadir, no alcan- "zo de que se mezclen en tan justa delibera- "cion Cabildos eclesiásticos ni ciudades, por- "que si de ella podian reclamar algunos, ha- "bian de ser los comerciantes, como los "únicos interesados:" palabras en que enseñaba al Rey y á sus Ministros, cómo contra sospechas ofensivas á su honor, sabia sostener sus dictámenes dados en dias de prosperidad, y sostenerlos con la misma entereza en los dias en que no se hallaba en la gracia de Felipe V, cuando era ó podia ser oido con prevenciones injustificadas.

El Ayuntamiento de Cádiz se habia dirijido á Pes en 13 de Febrero del mismo año de 1720 con una carta, en que al pedirle que defendiese la permanencia de los Tribunales de Indias en Cádiz, consignaba la ninguna parte que en la traslacion la Ciudad tuvo, pues todo fué cual se reconoce solemnísima y gratamente como obra de D. Andrés de Pes.

"Habiendo llegado á noticia de esta Ciu-"dad que la de Sevilla y su Cabildo Ecle-"siástico por medio de sus diputados hacen "con todo esfuerzo representacion á S. M., "á fin de que se restituyan á aquella Ciudad "los Tribunales de la Casa de Contratacion "y Consulado, por los graves perjuicios y "atrasos que suponen habérseles seguido de "la resolucion tomada por S. M. para que "se mudasen, no escusa esta Ciudad, *en el "conocimiento de haber sido V. E. quien dis-"currió y estableció esta idea*, teniéndola por "del mejor servicio de S. M., suplicar á "V. E. como lo ejecuto con las más mayo-

"res veras, que mediante á hallarse ya esta-
"blecidos los expresados Tribunales en esta
"Ciudad, *en que no tuvo parte, empeño ni so-*
"*licitud para ello, pues únicamente se debió á*
"*la superior disposicion y dictámen de V. E.,*
"se sirva, por la parte que pueda ser des-
"aire de esta Ciudad, *facilitar con su gran au-*
"*toridad* quede bien puesta en cualquier a-
"contecimiento y esfuerzo que se haga para
"mudar esta planta, respecto de subsistir hoy
"los mismos motivos y razones tan del Real
"servicio y bien de estos comercios." (1)

Este documento es honrosísimo bajo todos conceptos para D. Andrés de Pes: es la expresion vivísima de la gratitud pública: es un afectuoso testimonio de la espontaneidad con que habia promovido un gran bien para su patria: es por último una evidente prueba de la autoridad en que se tenia su opinion para con todos, y la inmensa confianza con que Cádiz esperaba una resolucion fa-

(1) Archivo del Excmo. Ayuntamiento.

vorable en el asunto, á pesar de las empeñadas contradicciones de la Ciudad de Sevilla, y de haberse intentado en mengua de Pes levantar en el ánimo de Felipe V inmerecidas sospechas contra su rectitud y celo.

IV.

Presto volvió á gozar el favor real D. Andrés de Pes.

Su júbilo por una parte, por otra el amor vehementísimo á su patria, se expresan en la carta que dirigió al Ayuntamiento el dia 14 de Enero de 1721. "Excmo. Sr.: (decia) *Muy seguro de las honras que V. E. ha hecho siempre á este su reverente y atento hijo y de lo que se interesa en la satisfaccion de los que logran este apreciable título, participo á V. E.* que S. M. (Dios le guarde) se ha dignado mandar me vuelva á servir el Gobierno del Consejo de Indias *con la apreciable circunstancia de que haya* de despachar á sus piés *todos* los

negocios de Marina y de las Indias, asegurando á V. E. que estos encargos me serán siempre muy apreciables, si en el ejercicio de ellos se ofrecieren las ocasiones que anhelo del agrado y obsequio de V. E. &c."

La importancia de D. Andrés de Pes se habia acrecentado: su valimiento, tras un pequeño intervalo de disfavor real en determinados asuntos, llegó á ser omnipotente. No sólo recobró la Presidencia del Consejo de Indias, sino que obtuvo la Secretaría ó Ministerio de Marina é Indias juntamente.

Conmovióse Cádiz con la nueva, porque los grandes favores que á Pes debia y los grandes peligros que la amenazaban, hacian renacer las más seguras esperanzas con la presencia de aquel tan constante valedor en cargos de que pendia la suerte de esta Ciudad.

Respondió el Ayuntamiento á aquella carta, expresándole en una muy sentida la satisfaccion que habia recibido en su nombramiento, cual era de esperar *del especialísimo afecto que le profesaba,* carta reiterada en 27 del

mismo mes de Enero, con la expresion del mismo *inmutable y verdadero afecto.* (1)

Desde este punto, el Ayuntamiento de Cádiz no cesó de dirigir á Pes recomendaciones, así de asuntos públicos como de personas á quienes deseaba favorecer, mediante la benevolencia y el valimiento de aquel excelente y nobilísimo gaditano.

En 23 de Enero de 1721, se hizo presente á Pes el pleito que esta Ciudad tenia pendiente con el fiscal del Consejo de Indias sobre el tercio de toneladas y pretension del buque de ellas para los galeones que iban á salir en direccion de Tierra Firme en aquel año. (2)

En 27 de Enero siguiente recomendó al Coronel D. Cristóbal de Ceballos y Cárde-

---

(1) En las actas capitulares de 11 de Enero de 1721, se lee: "El "Sr. D. Juan Gregorio de Soto dió cuenta á la Ciudad como S. M. habia "conferido al Sr. D. Andrés de Pes el empleo de Presidente de Indias "y Secretario de Marina y *que respecto de los muchos favores que la Ciudad "siempre le ha merecido d dicho señor,* le parecia conveniente que la Ciu- "dad le escribiese carta dándole la enhorabuena."

(2) "Cuya nueva particular honra espera merecer esta Ciudad del "filial acreditado afecto con que la favorece. "Archivo Municipal Enero "27 de 1721."

nas, del órden de Calatrava, para que de la Real Hacienda cobrase un crédito antiguo: en Febrero 17 al Capitan D. Juan Mauricio de Soto y Avilés, natural de Cádiz y primo hermano de su Alferez Mayor: en Abril 18 á D. Pedro José de Villalta y Baeza: en 2 de Mayo nuevamente al Coronel D. Cristóbal de Ceballos(1): en Octubre 12 á D. Diego Zarco de Medina, y en 5 de Diciembre á D. Salvador Lopez de Linares, patricio gaditano, Teniente de los batallones de Marina, donde servia desde la formacion de ellos, siendo *oficial cerca de veinte años y su desgracia tan conocida en sus ascensos como el mérito,* pues aun no habia logrado obtener una capitanía cual deseaba(2): en 5 de Marzo de 1722 á D. Francisco Tomás Lebrun, capitular de este Ayuntamiento: en Marzo 9 á

(1) "Esta Ciudad, que en cada accion acredita nuevamente el favor de V. E., deseando convertir éste en alivio del coronel D. Cristóbal de Ceballos y Cárdenas todo el que de V. E. recibe, &c." El mismo Archivo.

(2) "En las presentes circunstancias quisiera esta Ciudad no haber molestado á V. E. con sus antecedentes súplicas, para reservar para esta ocasion toda la actividad de su empeño." Archivo Municipal.

D. Felipe del Alcázar Estopiñan, *nuestro patricio y uno de los de la primera estimacion,* á quien se nombró por la Ciudad coronel del regimiento veterano de quinientos hombres vestidos con que sirvió en 1704 Cádiz á Felipe V[1], y en Febrero 22 de 1723 al Licenciado D. Antonio Melendez de Valdés, Profesor de leyes *con ventajosa habilidad* y talento, hijo del Capitan D. José Melendez Valdés y ahijado del Cabildo en los actos públicos que habia en Cádiz sustentado.

En estas recomendaciones siempre el Ayuntamiento confiaba *en la satisfaccion con que vivia de lo que Pes la favorecia y honraba á sus patricios.*

Como testimonio ejemplar del buen afecto de D. Andrés de Pes á Cádiz y á sus beneméritos hijos, véase la carta con que la Ciudad le recomendó á D. Manuel Daneo Granados, autor de un opúsculo publicado el

---

(1) "El Ayuntamiento espera todo del especial afecto con que "V. E. se aplica á favorecer sus naturales, de que quedará con el ma- "yor reconocimiento." El mismo Archivo.

4 de Noviembre de 1702, con el título de *Diario puntual y cierto de las operaciones de la Armada enemiga,* en que se describe el desembarco de los aliados en Rota, toma del Puerto de Santa María, combate del castillo de Matagorda y demás sucesos hasta que hubieron de abandonar desengañadamente la tierra que con facilidad ocuparon, temerosos de las fuerzas que se prevenian contra ellos y convencidos de que esta parte de Andalucía estaba resuelta á mantenerse en fidelidad al proclamado rey Felipe V.

"Excmo. Señor: En este correo hace pre-
"sente esta Ciudad los servicios ejecutados
"por el Capitan Daneo Granados, nuestro
"patricio, y con especialidad desde el año
"de 1702 en que estuvo sitiada esta plaza
"por las Armadas enemigas de Inglaterra y
"Holanda, debiendo á sus cuidados, desvelo
"y habilidad saber los movimientos que eje-
"cutaban para poner el reparo conveniente al
"mayor resguardo, en que despues ha con-
"tinuado, manteniéndose á todas horas en la

"torre de sus casas, desde donde reconoce "las embarcaciones que avistan á esta Ciu- "dad, de que dá puntual aviso y señas; y "siendo de moros, se retiran las de pescado- "res y otras del tráfico, cuyo trabajo y cui- "dado se le ha hecho más preciso desde que "S. M. mandó dar la órden para guardarse "de Marsella y demás partes de Levante que "padecen mal de peste, etc."

Terminaba la carta suplicando el Ayuntamiento á D. Andrés de Pes, que por S. M. se diese al Daneo Granados alguna recompensa. Tanto más justa era, cuanto que más de un año habia transcurrido sin recibir su sueldo de Capitan de fragata y sin por eso cesar en su desvelo, tan importante á Cádiz.

Pes respondió:

"Excmo. Señor: Con la mayor atencion "recibí la de V. E. de 23 del pasado, y en "inteligencia de lo que V. E. se sirve inti- "marme, á favor de D. Manuel Daneo Gra- "nados, es de mi obligacion manifestar á "V. E. conozco á este Oficial y lo estimo

"correspondientemente á su mérito y acre-
"ditadas prendas, y procuraré sus adelanta-
"mientos en todo cuanto pendiere de mi ar-
"bitrio, deseoso de acreditar mi resignacion
"al agrado y órdenes de V. E., á cuya dis-
"posicion quedo para emplearme en cuanto
"sea de su agrado.—Dios guarde á V. E.
"muchos años como puede.—Madrid y
"Agosto de 1721.—Excmo. Señor: B. L.
"M. de V. E. su más reconocido servidor
"(autógrafo) Andrés de Pes.—Excmo. Sr.
"Cabildo de la M. N. y M. L. Ciudad de
"Cádiz." (1)

Así mútuamente se correspondian la patria generosa y el excelente y preclaro hijo, con palabras las más agradables y las más deseadas para complacer á Cádiz: jamás hubo en Pes ni aun ligero pensamiento de resistencia. Su generosidad no recordaba los beneficios que concedia, sino para secundarlos con otros siempre mayores. No resplandece en este escrito la belleza de la forma;

(1) Archivo Capitular.

pero sí la sencilla y poderosa dulzura de la elocuencia del amor patrio en el uno, y del afecto más reverente, tierno y agradecido en la otra.

V.

Si hasta ahora he descrito á D. Andrés de Pes como impulsado excelentísimamente por su afecto á Cádiz, tiempo es ya de que se conozca su omnipotente prudencia en defender los intereses de España contra las pretensiones de los monarcas extranjeros por medio de sus embajadores, á los cuales oia con desabrimiento y oculta indignacion y á quienes respondia siempre con premeditada tardanza y corteses razones, hablándoles en el respetable idioma de la verdad, por más que les fuese doloroso oirlo.

Espíritu fogoso sin temeridad, intrépido sin osadía y enemigo implacable del ócio,

no se dejaba vencer de aduladoras sumisiones, fuerte en la conservacion de su virtud y de su entereza.

El Embajador inglés Stanhope era personalísimo y antiguo amigo de Pes, y llegó á creer que este podia aconsejar á Felipe V por complacerlo lo que otro ninguno podia persuadirle.

Pero presto, muy presto quedó desvanecida del todo su engañada confianza.

Pes no tenia otra cosa en su corazon que ver á los franceses expulsados de las factorías que habian puesto á orillas del Missisipi. Su conviccion profundísima, razonada é invencible era, que consentir á los extranjeros establecerse en cualquier parte de América, equivalia á abrir el seguro camino para que más tarde todas estas posesiones quedasen perdidas para España.

¿Qué podian lograr los ingleses, cuando así opinaba Pes, Ministro de Marina y Presidente del Consejo de Indias?

Stanhope escribia á su gobierno:

"Los negocios de Indias están enteramen-
"te en sus manos. Nada se debe esperar o-
"puesto á su sentir, por más que verdade-
"ramente se encuentre resuelto á favorecer
"á los súbditos de S. M. en su comercio y
"á conservar una buena inteligencia entre am-
"bas naciones. Pero en un asunto de tal im-
"portancia y en contraposicion á sus creen-
"cias, no podemos tener ilusion alguna en
"cuáles son sus designios. Dos ó tres veces
"he hablado con él acerca de este negocio,
"no como embajador, sino con la familiari-
"dad del amigo y la confianza que domina
"en nuestras visitas particulares y lo he ha-
"llado tan tenazmente inflexible cual el Rey
"de España en que se devuelva á Gibraltar."

Y para persuadir á Stanhope de que no convenia á los ingleses mismos lo que pretendian, que era adquirir la Florida y la parte española de la Isla de Santo Domingo, á trueque de la plaza de Gibraltar con otras concesiones ventajosas para el comercio, le

significó Pes que no sabian lo que solicitaban. Por su propio conocimiento aseguraba al Embajador inglés que sólo servirian de carga de ninguna utilidad estas posesiones por la esterilidad del país, que no bastaba con sus frutos para el mantenimiento de sus habitantes. Los mismos ingleses tendrian que abandonar estas adquisiciones como abandonaron en su dia á Tanger y por iguales causas. Habrian de empeñarse en una incesante guerra con los indios y con los españoles allí establecidos. Solamente podria existir en estas adquisiciones el designio de la obtencion de las minas ó un comercio clandestino, objetos ambos que bastarian á aconsejar á los españoles que jamás prestasen su aquiescencia á tal proyecto. (1)

Tales eran las opiniones de Pes, adquiridas en sus viages por América. Allí vió con dolor que Roberto de la Sala, natural de Rohan.

(1) Carta de Stanhope á Sir Lucas Schaub: Madrid 18 de Enero de 1721. Véase la obra de William Coxe, *España bajo los Reyes de la Casa de Borbon.*

con permision de Luis XIV para poblar en la embocadura del Misisipí, edificó junto al lago de S. Bernardo (bahía de S. Luis llamada por los franceses) un fuerte.

Cuando en 25 de Marzo de 1693 salió de Veracruz una expedicion exploradora en una fragata y una balandra á las órdenes de Don Andrés de Pes para reconocer todas las costas, este notable marino tomó una parte muy activa en el estudio de ellas, con el ya citado cosmógrafo real y catedrático de matemáticas en la Universidad de Méjico Don Cárlos de Sigüenza y Góngora. El 8 de Abril del mismo año llegaron á Panzacola. Sigüenza consideró que por las condiciones del terreno, aquel debió ser el puerto en que el célebre Pánfilo de Narvaez desembarcó el año de 1528, dándole el nombre de Sta. Cruz: aquel el mismo que Diego Maldonado descubrió en 1541 siguiendo las órdenes del valiente cuanto desdichado explorador de la Florida, Hernando de Soto, á cuyos mortales restos sirvió de tumba el Misisipí: aquel

el mismo punto, en fin, donde pasó á poblar con mil hombres el afamado mariscal Don Tristan de Acuña, quien le puso el nombre de Santa María.

D. Andrés de Pes, en homenage de gratitud y de entusiasmo marítimo por el Conde de Galve, virey de Nueva España, dispuso que tomase el título de *Bahía de Santa María de Galve*.

Duró el reconocimiento desde el 3 de Abril, hasta terminarlo con prolijos afanes el 25 del mismo mes. Todos los rios y esteros y todas las puntas que comprende la bahía, recibieron nombres, anotando cuanto digno les pareció de recuerdo en sus aguas y en sus terrenos. Pasaron á la bahía de la Movila y embocaduras del Misisipí, y allí convinieron que ella no era capaz de contener navíos de gran porte. Por eso dedujeron que deberia ser poblada la de Santa María de Galve.(1)

(1) No consta si el nombre de *Isla Barataria* fué dado por D. Andrés de Pes ó D. Cárlos de Sigüenza ó por ambos, ó si antes era así

Consiguientemente, D. Andrés de Pes tenia un gran amor por estos lugares de sus exploraciones y estudios y no podia ménos de contemplar con sentimiento que los extrangeros se hiciesen señores, ya por la violencia, ya por una cesion, inconveniente á los intereses de España, de los territorios de la Florida y otros del seno mejicano.

Ya era tiempo de que se fuesen notando los males de haber dejado que Mr. de Iberville poblase en 1698, y que erigiese el fuerte de Maurepas en la bahía de Bilochi, además de sacar el mapa de toda la costa y de reconocer la boca del Misisipí.

Ya en 1715 Mr. Crozat, con autorizacion del Regente de Francia duque de Orleans, habia erigido varias poblaciones por las ori-

---

conocida por los navegantes. La *Isla Barataria* (nombre usado en el *Quijote*) es un lago de los Estados-Unidos en la Luisiana. Tiene seis leguas de largo y dos y media de ancho. Recibe al O. algunos rios y desaguan del SE. por medio de canales que se dirigen á la bahía de Barataria. Esta comunica con la de Timballier por medio de un canal bastante considerable. Al N. recibe las aguas de uno de los brazos del Misisipi que tambien comunica con el lago *Barataria*. Véase el *Diccionario Universal*. En el mapa francés hecho en 1748 por Mr. de Anville, se señala la bahía por tal nombre.

llas del mismo rio y habia edificado la importante ciudad de Nueva-Orleans con fortalezas suficientes á asegurar de sorpresas estas posesiones.

Lo mismo pudiera decirse acerca de otras naciones que habian ido explorando aquellas costas y procurado establecerse con dinero del comercio de los españoles.

No hay que inculpar á Pes, ni tampoco á su siglo. Las condiciones del país en la posesion y goce de sus conquistas y las exigencias del comercio de otros estados, estaban en contraposicion invencible. A España venia la plata y el oro en las flotas y de ello la corona tomaba un derecho, que era superior en mucho á lo que se exigia por los directores ingleses del asiento de negros, que residian en los puertos de Cartagena y Veracruz, fundadores de bancos para en ellos recibir la plata y el oro de los españoles, obligándose con letras de cambio á término de noventa dias de la data, á entregar en España el valor, rebajando un ocho por ciento,

y haciendo libres del riesgo de mar los caudales.

Inútiles eran las severidades de nuestras leyes. La introduccion de ropas y cualquier género de mercaderías en los puertos de Tierrafirme, era tan viva, abundante y permanente, que de toda la costa de Cartagena, Portovelo, Cartagena, Santa Marta, Rio de la Magdalena y el de la Acha y otras muchas bahías se comerciaba por parte de franceses, holandeses é ingleses en cantidad suficiente á cuanto necesitaban aquellos vecinos, de manera que en ocasiones de llegadas de floras españolas, los precios de las ropas y mercaderías que llevaban estas venian á valer un tercio ménos que en España. (1)

(1) En cuanto á la instancia pendiente por lo comprehensivo á genizaros y á que se prohiba á estos el que puedan llevar encomienda de españoles, ni de otro ningun extrangero y que sólo puedan comerciar con su propio caudal y no más.... está el Consejo alborotado.... estando en la inteligencia de que el Sr. Pes capitanea este cuento *de calidad que no dd cuartel á genizaro ni extrangero alguño,* por lo que se hace preciso que V. S. le escriba las gracias pidiéndole toda su proteccion, porque esto le suena bien." Carta del Agente D. Marcos Antonio de Verástegui al Consulado. (Madrid y Mayo 12 de 1722). Genizaros eran los hijos de padre ó madre extrangeros. Como se vé, Pes era constante en su pensamiento.

D. Andrés de Pes conocia todos estos males y estaba resuelto á evitarlos y por eso veia la continuacion, y aun el acrecentamiento de ellos, y la total ruina del comercio español en la cesion celebrada.

Nada importaba á Pes que la bandera inglesa ondease sobre el peñon de Gibraltar. El consideraba el suceso como pasajero. Engrandecida otra vez España y poderosa por mar, aquella fortaleza seria recuperada.

Inexorable fué Pes en la proteccion al comercio de su patria en Indias, proteccion consignada en repetidos documentos bastantes á honrar su memoria como un buen español. (1)

"Tambien manifestó una carta de V. S. en asunto de la permision de ingleses, abusos y perjuicios y mala conducta de estos en las Indias, con cuyo motivo lo tuve para decirle lo que mi cortedad alcanza, y aunque me dió á entender muchos remedios que se aplicaban á esta enfermedad y que yo no ignoro, disimulé, porque me consta el contrarresto grande que S. E. tiene sobre defender como ha defendido el que individuos de la Francia, con aparentes pretextos de aliviarnos, vayan con dos navios de sesenta cañones á las Indias, como tambien el que ingleses incluyesen con estos azogues otro de su permision y con diferencia de quince dias." Carta de Verástegui al Consulado. Madrid 2 de Junio de 1722.

(1) El Consulado dirigió á D. Andrés de Pes oficio en los siguientes términos, entre otras cosas: "Y ahora enterados con el aprecio que

En otro acontecimiento importantísimo acudió con noble fé la ciudad de Cádiz al incansable patrocinio de D. Andrés de Pes. El Cabildo Catedral habia recibido por donacion testamentaria del chantre D. Juan Felipe García de Ariño y Escoto, cuatro mil y quinientos pesos para las obras que su templo necesitase. Entonces se convino en edificar uno nuevo, puesto que el que existia era pequeño para ciudad que tanto se iba engrandeciendo. (1) Con efecto, la catedral tenia pequeñas dimensiones. Asemejábase en tamaño y construccion á la Iglesia Parroquial

---

debemos de la de V. E. de 18 del corriente, rinde este Consulado á V. E. las más afectuosas gracias por haber facilitado con su gran celo que el Real ánimo de S. M. quede en repetir las más estrechas y eficaces órdenes, tocantes á evitar los ilícitos comercios que se introducen en el Reino de Tierrafirme." (Cádiz Agosto 26 de 1722.)

"Con brevedad aguarda el Sr. Pes, segun me dice, resolucion de S. M. sobre todos los acuerdos que ha hecho V. S. para su satisfaccion y consuelo del comercio, mayormente habiendo tenido S. E. noticia de que á Port-Luis habian llegado dos navíos de Francia, del mar del Sur, con cuatro millones de pesos. V. S. escriba al Sr. Pes con gran sumision las gracias *por ser el único español que defiende el comercio...* y que vive *el comercio con el consuelo y cierta ciencia de que en su tiempo no ha de permitir le confunda el de los extrangeros.*" Carta del agente Verástegui al Consulado. Madrid 27 de Octubre de 1722.

(1) Acta del Cabildo Catedral de 7 de Agosto de 1717.

de Sta. Ana en el barrio de Triana de Sevilla, iglesia erigida en los tiempos y por los donativos del sabio Rey D. Alonso X, conquistador de Cádiz. Evidentemente uno debió ser el maestro de ambos edificios. Se habia gestionado por los dos Cabildos Eclesiástico y Secular desde ese año de 1717, á fin de obtener las aprobaciones superiores para la construccion del nuevo templo.

En 1.º de Enero de 1722 se determinó que el dia del Dulce Nombre de Jesus se diese principio á las obras.(1)

Juntamente se convino por uno y otro cabildo (2) en vista de los cortos medios con que se encontraban para obra de tanta consideracion, que se impetrase del Rey un arbitrio sobre todos los reales y efectos que se despachasen ó viniesen de Indias en flotas, galeones y demás navíos, á cuya consecucion *pudiera contribuir en gran parte el*

(1) Acta de 1.º de Enero del mismo Cabildo. En la de 27 de Abril del mismo año, se acordó que el dia de la Invencion de la Sta. Cruz, se colocase la primera piedra del edificio.

(2) Acta de 23 de Enero de 1722. Archivo Municipal.

Excmo. Sr. D. Andrés de Pes, que por patricio y afecto se habia hallado siempre propicio á las cosas del mayor lustre de la ciudad.(1)

Escribió el Ayuntamiento á Pes en 31 de Enero, suplicándole que favoreciese con su acertada intercesion este deseo, á fin de obtener un moderado arbitrio, no gravoso á los contribuyentes y bastante á realizar la construccion del edificio. Empeñaba en ello con el mayor encarecimiento á Pes, *para que como tan celoso del divino culto, interesado y apasionado en el adelantamiento y lustre de la patria, coadyuvase á la pretension con aquel esfuerzo que en todo tiempo y acciones hemos experimentado de V. E.*(2)

No he podido investigar satisfactoriamente si algo alcanzó en el asunto D. Andrés de Pes: solo sí consta que la muerte le salió al paso en sus deseos y gestiones. En Julio de 1723 el Consulado dió cinco mil

(1) Palabras del acuerdo.

(2) Palabras de cartas á D. Andrés de Pes. Copiador del Archivo Municipal. Nada de esto dice en su *Descripcion de la Catedral de Cádiz* el Sr. D. Javier de Urrutia.

pesos como limosna para la obra de la catedral, procedentes de los galeones que llegaron á cargo del teniente general D. Baltasar de Guevara. Tambien asignó otros cinco mil de los navíos de azogues que se estaban esperando[1]; pero el carácter de limosna que se dió á la entrega de esas sumas excluye la idea de toda obligacion por órden del Monarca.

¿Cuál era la confianza de este en la persona de D. Andrés de Pes? La más grande y la más merecida por su moralidad y por su inteligencia. Como una prueba de lo que atendia sus consejos, en 22 de Octubre de 1721 se expidió cédula por la que á D. Juan Manuel de Olivan y Rebolledo, de su consejo, oidor de la Audiencia de Méjico, Gobernador y Capitan General que luego fué de la provincia de las Tejas, dió una importan-

(1) Acta del Cabildo Eclesiástico de 15 de Julio de 1723.

En tiempos posteriores se obtuvo una cédula (Junta núm. 42 celebrada el 8 de Abril de 1786) cédula fecha 4 de Setiembre de 1779, por la que se concedió un cuarto del uno por ciento con destino á las obras del templo catedral.

tísima comision de moralidad en investigacion de graves abusos. "He resuelto elegiros (decia el Rey) para que paseis á la averiguacion de todo lo que pudo intervenir en esta dependencia y para que no os halleis embarazado, es mi real voluntad *os arregleis literalmente á la instruccion formada por D. Andrés de Pes, mi gobernador del consejo de Indias y Secretario del despacho de ellas,* en que se os concede facultad, como para que por vos y ante vos podais actuar en los casos que *por su gravedad y reserva no convenga fiar del Secretario.* Y mando á mi virey de Nueva España, Audiencia Real de Méjico y demás ministros y Audiencias del reino, no os pongan impedimento en la ejecucion de todo lo anexo á este encargo de que los inhibo, *pues los recursos han de ser de mi Real persona por mano de D. Andrés de Pes.*(1)

(1) Hállase impreso este documento en el *Sermon fúnebre de Doña María Rosalía Dozal de La-Madrid* que pronunció el R. P. Antonio Arias de Ibarra en Méjico 1724.—(Méjico 1729). Está dedicado al dicho Oliván Rebolledo en cuyo elogio se inserta el documento que vá en el texto.

Como evidentísimamente se vé, la prevision de D. Andrés llegaba al último extremo para que las órdenes en averiguacion de hechos, que en la gobernacion de Indias perjudicasen á la patria, no quedasen estériles. Buscaba personas de suma moralidad, sagaces y prácticas en las cosas de aquellos paises y las dejaba exentas de otra jurisdiccion que les pusiese impedimentos en su empresa. Solamente entre ellas y él habian de conferirse los asuntos. De tales precauciones se servia Pes para inquirir la verdad y desvanecer abusos, contrarios á la seguridad de aquellos apartados reinos.

Era D. José Patiño en este tiempo Intendente de Marina en Cádiz y Presidente de la Casa de Contratacion, cargos uno y otro que desempeñaba á satisfaccion del Rey y del mismo D. Andrés de Pes, que si bien se cautelaba de sus atrevidos pensamientos en la ejecucion de las empresas que le proponia, con todo procuraba muy mucho dar á estas formas realizables. Su prudencia se com-

placia en aprovechar para el bien comun la fogosa imaginacion de aquel Ministro. Así es, que aunque disconformes en los caractéres y aun en la manera de proceder, habia un vínculo poderoso entre ellos, que era el de emprender el acrecentamiento de la Marina Real, que habia llegado á la mayor decadencia en los postreros años de Cárlos II, y el de dar gran vida al comercio de Indias, medios únicos en el sentir de ambos para que España recuperase la prepotencia de los mejores dias de su historia.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera habia mandado abrir en 1647 un canal para que el Guadalete se uniese con el Rio Salado ó de San Pedro (Puerto-Real) canal que se habia dispuesto cerrar, porque se creia que por su causa iban en aumento los bancos de arena en la barra del Puerto de Santa María. En 1700 solicitó esta última ciudad que se le permitiese cerrar la boca del Rio Salado. Felipe V ordenó que Jerez satisfaciese un tercio del costo de la obra. D. Jo-

sé Patiño, en Agosto de 1721, autorizado por mandato Real, dispuso que sin la menor dilacion se acudiese á reparar el considerable daño que el curso del rio San Pedro ocasionaba á la bahía de Cádiz, á fin de que esta no llegase á hacerse impracticable totalmente. El medio era reducir las aguas del Guadalete al canal del Puerto de Santa María, segun su antigua madre ó por el parage que más conviniese. Alteróse Jerez con la obligacion del pago, y en tal manera, que el mismo Patiño hubo de informar al Rey que iban á originarse tumultos en aquella ciudad. Este por su parte representó á Felipe V los apuros en que se hallaba y escasez de medios; y aun recusó á Patiño y á D. Andrés de Pes, como apasionados en la ejecucion de las obras. El Rey ordenó entonces que se suspendiese todo y que quedase únicamente valedera la prohibicion de navegar por el canal.

En otro acontecimiento hubo de mostrarse la energía y la prudencia de Pes.

D. José Patiño, en virtud de órdenes su-

periores, hizo saber en 2 de Enero de 1722 al Consulado de Cádiz, que dentro de tercero dia presentase las cuentas de todos los caudales, que hubiesen entrado en su poder, así del uno por ciento percibido de flotas y demás navíos, procedentes de Indias, como tambien de propios, administraciones, depósitos, derechos y demás á su cargo, con apercibimiento de que de no ejecutarlo en aquel perentorio término, quedaba incurso en la multa de dos mil ducados.

Al propio tiempo intimó al Consulado que tuviese su despacho en la misma casa del Tribunal de la Contratacion.

D. Pedro José Gastia, en representacion del Consulado, dirigió á Patiño un pedimento, diciendo entre otras cosas que aquel *habia extrañado* la conminacion de la pena. El Presidente juzgó el hecho desacato y constituyó en prision á Gastia.

Alborotáronse los Cónsules: enviaron quejas al Rey por medio de su agente en corte y no por mano de D. Andrés de Pes, á quien

miraban con sospecha y hasta rencor por creer que de él emanaron las primeras órdenes, sino por la del Marqués de Grimaldo, que procediendo con toda prudencia y respeto á Pes, se negó á recibirlas. El agente D. Marcos Verástegui visitó á D. Andrés de Pes, á quien halló inexorable en dos extremos: primero en que el Consulado habia de rendir cuentas, á lo que este se negaba fundándose en antiguas órdenes que interpretaba en el sentido de que sólo debia darlas al comercio y á los comerciantes de Indias; y segundo que todas las reclamaciones habian de pasar por sus manos y no por otras, atendiendo á la moralidad en aquello y á su decoro en lo otro. Conciliador, en medio del acaloramiento de los ánimos y buscando camino de dejar á salvo la dignidad de Patiño, expidió la órden siguiente, modelo de templanza en un poderoso.

"Habiéndoseme hecho presente por parte del Consulado de esa ciudad, que á D. Pedro José de Gastia se le puso preso de órden de

V. S. por haber expuesto en un pedimento, que dió en nombre del Consulado, que *este habia extrañado* la conminacion de la pena de dos mil ducados, impuesta para el caso de no hacer su audiencia en la sala que se le destinó en la casa de la Real Audiencia. Y persuadiéndome que el exceso cometido por este sugeto en su respuesta contra el respeto debido á V. S., nacería más de ignorar el sentido de lo mismo que pronunciaba en la expresion de la palabra *extrañeza* que de otro motivo, me ha parecido *antes de dar cuenta á S. M.,* prevenir á V. S. disponga que al expresado D. Pedro José Gastia se ponga en libertad, advirtiéndole V. S. y apercibiéndole á que si en adelante se propasare á delinquir en semejante exceso contra el decoro y veneracion que se debe á un Ministro de S. M., del carácter de V. S., se pasará á tomar la resolucion más severa contra él. En cuanto á los dos puntos de las cuentas mandadas dar al Consulado y que sus Juntas las haga en la sala, que se le destinó en la casa de ese

Tribunal, me dirá V. S. en órden á lo primero de las cuentas el estado en que se hallaren, &c." (1)

Tras inútiles y acaloradas gestiones y resistencia invencible de D. Andrés de Pes, á ceder en el asunto de las cuentas, por creer que la moralidad más severa así lo exigia, el Consulado hubo de allanarse á presentarlas, fundándose en que ya habia órden del Rey para ello, que de otro modo nó, é igualmente acudió á celebrar sus Juntas á la casa del Tribunal. D. Andrés de Pes en vista de la obediencia, mandó suspender la exaccion de multas y costas, así como levantar las guardas que habia en la Casa de Contratacion, donde diaria y públicamente aparecia estar el Consulado constituido en prision por causas que de un modo vario y casi siempre siniestro se explicaba por el vulgo, cuando en ello no veian los cónsules resistencia sino razon, no un acto de inmoralidad sino defensa en un pretendido agravio.

(1) Madrid 13 de Febrero de 1722. Archivo del Consulado.

Y en medio de todo esto, no habia quien se ocupase en mejorar el comercio de Indias como Pes y de inquirir los medios para que se asegurasen los intereses de todos. Veinte y ocho años despues su sucesor D. Zenon Somodevilla, Marqués de la Ensenada, procuraba lo mismo oyendo el dictámen de las personas más entendidas en la navegacion de América. (1)

Nuevamente se habia gestionado por Sevilla para la restitucion del Consulado de Indias, con frases encaminadas á desautorizar á D. Andrés de Pes, como favorecedor apasionado de Cádiz. Felipe V mandó en Ju-

(1) "Queriendo el Rey que por sugetos prácticos é inteligentes en el comercio de estos Reynos con los de Indias se examinen y propongan á S. M. todos los medios conducentes á hacerle florecer, conseguir su aumento, y asegurar las utilidades de su Real servicio, y erario y el comun reciproco beneficio de sus vasallos é individuos de ambos comercios de *España y América*, se dignó resolver viniesen á esta corte desde Cádiz algunos de los que segun contextes noticias se sabe han adquirido experiencia é inteligencia de todo lo concerniente al giro de uno y otro comercio, así por el conocimiento de que se hace el de aquella ciudad, como el de el que se practica en los puertos y provincias de Indias por sus establecimientos y residencia en Cádiz y *por los viajes que hayan hecho á la América* empleando sus caudales y con noticia del empleo de los de otros muchos, etc. Buen Retiro: 14 de Setiembre de 1750.—Marqués de la Ensenada." Archivo Consular de Cádiz.

lio de 1722 que bajo la presidencia del misme Pes, como Gobernador del Consejo de Indias, se instalase una Junta compuesta de varios ministros de los Consejos y otros tribunales, del diputado por Sevilla Marqués de Tous, y de otro diputado por el Ayuntamiento de Cádiz.

Este resistióse á concurrir á la Junta por medio de la representacion que le era ofrecida. Fundóse en que no habiendo intervenido en la traslacion del Consulado de Indias á Cádiz "con instancia, informe ni otra influencia directa ni indirecta que inclinase la real voluntad," y en que contemplando que "los propios motivos que habian colocado en Sevilla estos tribunales, serian los que tendria presentes S. M. para la traslacion á esta de Cádiz, los cuales en semejantes acontecimientos (para bien universal de toda la Europa) habrian de ser el poderoso, único objeto... en cuyos términos cualesquiera particulares intereses se debian abandonar con generoso ánimo ó á lo ménos sacrificar con

la mayor resignacion para la causa comun... se diese á esta ciudad por excusada de concurrir por medio de su diputado á la aplazada Junta, pues desde luego la ciudad por su parte estaba pronta á obedecer y practicar con el más profundo rendimiento cuanto fuera del Real agrado de S. M., &c."

Tal escribió el Ayuntamiento de Cádiz á D. Andrés de Pes en 4 de Agosto de 1722 (1) el cual sintió sobremanera tal resolucion, pues deseaba que fuese oido en la Junta. Cádiz, sin embargo, tenia gran confianza en la justicia de su causa y lo demostró en ese documento en que dejaba todo á la conciencia de los que habian de informar al Rey. En esa Junta D. Andrés de Pes, único que habia experto en las cosas de mar y en el comercio, pues los demás eran Juristas, dijo que "si los Tribunales pudiesen estar dentro de los mismos navíos de la carrera de las Indias dentro de Puntales, allí estarian

(1) Archivo Municipal de Cádiz.

mejor como más unidos á su ministerio y á la causa final de su ereccion."(1)

Cádiz, es cierto que no acudió á la Junta, en la persuasion de que sólo iba á conferirse en ella acerca del sitio en que deberian estar los Tribunales de Indias. ¿Cuál no fué su asombro, cuando por una mayoría de Ministros togados, sin conocimiento alguno de mar se trató sobre el comercio en general, construccion de navíos y otros asuntos semejantes? Reclamó entonces con la energía de la razon, para que de informes adversos é inconvenientes no resultasen daños á la ciudad y á los comerciantes, bien que siempre confió en que el celo, la inteligencia, el crédito y el poderío de Pes impedirian que prevaleciesen dictámenes tan sin fundamento.(2)

---

(1) Memorial impreso en nombre del Ayuntamiento de Cádiz.

(2) Habiendo fallecido Pes, su obra aunque fué combatida, al fin quedó subsistente. El Comercio de Indias permaneció en Cádiz. El 1.° de Enero de 1726 se expidió esta Real Orden. "El Rey ha resuelto que por ahora y hasta nueva órden de S. M. se suspenda la ejecucion de las que debieran expedirse en cumplimiento de los decretos de S. M. dirigidas á los Consejos de Hacienda é Indias sobre que el Tribunal de la Casa de Contratacion y el del Consulado vuelvan de Cádiz á Sevi-

D. Andrés de Pes tiene el mérito de haber sido verdaderamente el primer Ministro de Marina. Es cierto que desde 30 de Noviembre de 1714 hasta 28 de Abril de 1715 habia existido esta Secretaría; pero duró tan poco su vida, que apenas dejó señales de ella, desapareciendo como cosa inútil.

Restablecióse en 1721, y Pes la desempeñó hasta su fallecimiento.

El mismo año en que ocurrió este, escribió un dictámen importantísimo sobre la Armada, que se habia de mantener mientras que se aumentaba con la construccion de otros buques, *segun lo permitiesen los medios de la Monarquía.* (1)

En los años más inmediatos á la muerte de Pes, parece como que los Ministros sucesores de Marina no hicieron otra cosa que cumplir su testamento, pues ese dictámen

---

lla, adonde últimamente se mandaron restituir." Firma el duque de Ripperdá. En Mayo del mismo año sustituyó Patiño á Ripperdá en el Ministerio de Indias y Marina.

(1) El Sr. D. Juan Lasso de la Vega posee copia de este notable documento.

puede y merece llamarse así como obra de una eminente experiencia y de un amor patrio, digno de respeto de las sucesivas generaciones.

El gran mérito de Pes, es haberse unido con Patiño para el aumento ó más bien para la creacion de nuestra Marina de guerra. ¿Qué era esta en tiempos de Cárlos II? Lo que se llamaba Armada Real de España se componia únicamente de diez navíos con 586 piezas y 5600 hombres [1]: la escuadra de Flandes, de 8 navíos con 458 piezas y 4350 hombres [2], las naos de flota, 12 con 452 piezas [3], navíos de fuego 6 y barcos luengos 80, á 40 hombres cada uno. 13156 era el número de la gente de la Armada, sin incluir la de flota.

---

(1) Capitana Real, La Almirante, Los tres Reyes, S. Diego de Alcalá, Nuestra Sra. de Atocha, Sto. Tomás de Villanueva, San Bernardo, San Ignacio, Sta. Teresa, San Agustin.

(2) Almiranta Real, San Cárlos, San Pedro de Alcántara, San Gerónimo, D. Juan de Austria, Sto. Domingo, San Cárlos, El Sacramento.

(3) La Capitana, La Almiranta, Garay, Aguirre, La Bárbara, Peña, La Urca, Blanco, Patache de flota.

Uno y otro Ministro habrán comprendido que la marinería se creaba (como era opinion en gente práctica de aquel siglo) en barcos pequeños, que *navegan de cerca á cerca* ó como se decia en francés y hoy repetimos *de cabotage.*

El aumento del comercio á Indias entendieron que podia servir de medio eficacísimo de hacer buenos marineros y de acrecentar la poblacion dé España por la riqueza que adquirian.

Por eso procuraron cada uno, cuando la posibilidad lo permitió, promover la construccion de buques para la Armada Real.

Patiño, contra la opinion de muchos de su siglo, hizo prevalecer el pensamiento de que se erigiese un gran arsenal en el terreno llamado la *Carraca,* por haber quedado abandonada en él por mucho tiempo una nave de este nombre.

El arsenal por parte de tierra precedido de numerosos caños y saladares en una gran extension, tenia la seguridad, estando me-

dianamente defendido, de no ser tomado por ejército enemigo, á causa de que no pueden formarse grandes columnas que lo asalten, como lo mostró la experiencia un siglo despues en el asedio de Cádiz por el mariscal Soult.

En todos estos estudios, se infiere de la amistad de ambos que la opinion favorable á ellos debió ser siempre la de D. Andrés de Pes, como práctico en los contornos de Cádiz y tan amante de su prosperidad.

Consta que D. Andrés de Pes recibió la merced del hábito de Santiago, pero no llegó á hacer las pruebas, porque ó sus ocupaciones ó lo repentino de su muerte se lo impidieron.(1)

Ocupábase Pes con gran empeño en lograr la concesion de la libertad de portes de cartas de Indias, gran alivio entonces para el Comercio por estar los correos en manos de codiciosos arrendadores.

---

(1) Debo esta noticia al entendido Sr. Archivero del Ministerio de Marina D. Juan Lasso de la Vega.

En Febrero de 1723 enfermó por tantos trabajos en beneficio del Rey y del pueblo. Notable es el documento que le dirigió el Consulado de Cádiz el dia 20 del mismo mes.

"Excmo. Sr.: No hay urgencia ni fatiga en que se vea el Comercio de que no le saque con bien el gran celo de V. E.; y teniendo entendido este Consulado que el excesivo fervor de V. E. á este mismo fin ha llegado á ofender su salud (tan importante al mayor servicio de S. M. y universal bien de sus vasallos) queda esta comunidad en bastante cuidado hasta lograr favorables noticias del mejor restablecimiento de la salud de V. E. siendo en el debido afecto y reconocimiento de todos estos individuos tan correspondientes las gracias que rinden á V. E., que igualan al tamaño de las particulares y continuadas finezas de V. E., en fuerza de la consideracion y agradecimiento de haberle librado el patrocinio de V. E. del quebranto imponderable de que la plata de galeones se entregase y fundiese en las casas de moneda;

y deseando corresponder á tales demostraciones y comunes beneficios del Comercio, le manifestó el Consulado estas noticias en Junta general, donde de conformidad deliberó que por mano de V. E. y por vía de donativo gracioso servian estos individuos á S. M. con treinta mil doblones que ponen gustosos á su Real disposicion."

Sobre su enfermedad, el agente en corte escribia al Consulado en 26 de Febrero.

"El Sr. Pes queda mejorado, despues de habérsele dado los Sacramentos, esperando se continúe, mediante un sudor que ha tenido hoy."

El 2 de Marzo escribia el mismo agente que se hallaba "el Sr. D. Andrés de Pes tan de cuidado como lo manifiesta el tener inflamacion interna y no dar ningunas esperanzas de que viva los médicos que le asisten." Murió el dia 9 de Marzo.

Al recibirse la noticia de su fallecimiento, el Ayuntamiento de Cádiz dirigió á su viuda esta sentidísima carta, en que se consignan las

expresiones de aprecio y gratitud de la ciudad á la memoria de aquel buen hijo de este suelo generoso.

"Marzo 23 de 1723.—A la Excma. Sra. Doña Bernarda de Sandoval.—Excma. Sra.: El fallecimiento del Excmo. Sr. D. Andrés de Pes, que Dios haya, ha causado á esta ciudad el sentimiento correspondiente al especiabilísimo afecto que á S. E. profesaba por las circunstancias que concurren, del *favor que en todos tiempos debió esta ciudad á S. E.*, de cuyo fatal suceso dá á V. E. el más expresivo pésame, debiendo creer acompaña á V. E. en tan intenso quebranto y dolor, deseando á V. E. el mayor consuelo en golpe tan sin igual, con cuyo motivo se pone esta ciudad á la obediencia de V. E., deseando las órdenes, que siempre apetecerá del mayor agrado, &c." (1)

Solo esto he podido investigar de la vida de D. Andrés de Pes, á quien Cádiz debió lo

(1) Del Archivo Municipal de Cádiz. Copiador de cartas.

que fué en el siglo último y á quien la Marina española y el Comercio tanto debieron.

Como se vé, ocupó importantísimos cargos no sin admirable deseo é increible aplauso de los naturales y vecinos de su patria. Llevó adelante su voluntad en cuanto pudo con el fin de favorecer á Cádiz como la favoreció, siendo hombre de gran consejo, prudencia suma, virtud admirable, razonada energía y de muchos medios y discrecion en ellos. A todos los amantes de Cádiz y del bien público se ofrecia: á ninguno se negaba. Hasta los instantes de la cercanía de su muerte, su anhelo era la felicidad de España y el acrecentamiento de su Marina y la prosperidad de Indias. Quizá Cádiz, esta su patria querida, fué su último suspiro como fué su pensamiento, al entregar su espíritu á Dios.

Así deben ser los grandes hombres, y ¡cuán pocos siéndolo saben serlo!

FIN.

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine is incurred by retaining it beyond the specified time.
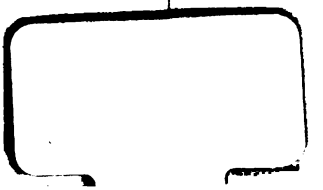
Please return promptly.